ANEXO Nº 10
LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS
DIMENSIÓN: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
COMPONENTE: SITUACIONES EN SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.
PROGRAMA: ETV Y ZOONOSIS.
COSTO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.$200.000. 000.oo
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Realizar la Estimación poblacional de caninos y felinos en la cabecera municipal de Magangue – Bolivar.
INTERVENCION: Tipo Tecnología PIC – Censo canino y felino.
DEFINICION DE TERRITORIO: Territorios (E.T): Se ejecutará en la cabecera municipal de Magangue Bolivar.
MICROTERRITORIOS: Cabecera municipal de Magangue - Bolivar.
POBLACIÓN OBJETO: Poblacion en general de la Cabecera municipal de Magangue - Bolivar
LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorios (E.T): Se ejecutará en la cabecera del Municipio de Magangue
POBLACION BENEFICIADA: Población en general de la cabecera municipal de Magangue - BolivarBolívar. **ENTORNO:** Comunitario **CURSO DE VIDA:** Niñez, Adolescencia, Juventud y Adultez
CODIGO CUPS:

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar el censo de la población de caninos y felinos mediante la aplicación de una herramienta tecnológica en la cabecera del municipio de Magangue Departamento de Bolívar, realizada exclusivamente a las personas poseedoras de estas mascotas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Determinar las variables socio demográficas de la población canina y felina de los municipios priorizados del Departamento de Bolívar.
- Generar una línea base sobre las condiciones de bienestar que tienen los animales de compañía en los municipios priorizados del Departamento de

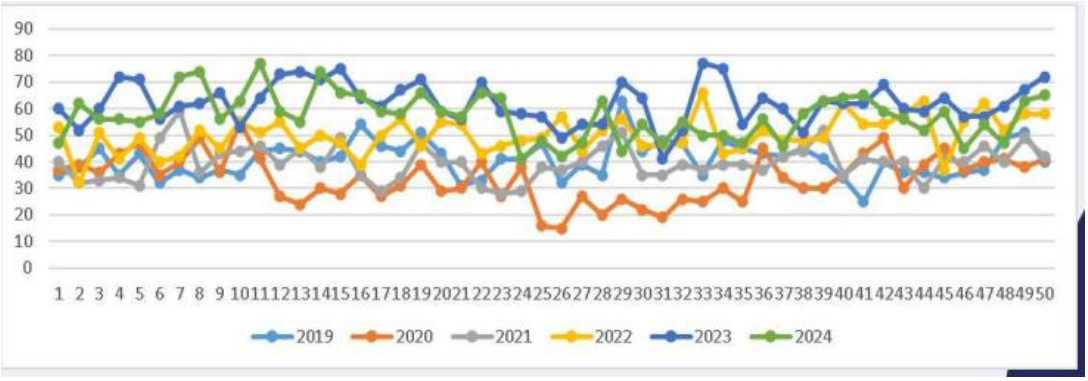
Bolívar.

JUSTIFICACION:

- **SITUACIÓN DE INDICADORES - COMPORTAMIENTO DE AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA – 2024.**

Hasta el periodo epidemiológico XII (SEM. 50) del año 2024, han sido notificados al Subsistema de Vigilancia en Salud Publica – SIVIGILA un total de 2.864 casos de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, y animales de producción, correspondiéndole a Bolívar una proporción de incidencia de 131,3 casos por cada 100.000 habitantes.

COMPORTAMIENTO DE LA NOTIFICACION DE LAS AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA A PERIODO XII (SEM. 50) – 2024.



Fuente: SIVIGILA.

Durante el año 2024 hasta periodo XII, podemos observar que se ha presentado una disminución en la notificación de casos de APTR con relación al 2023 que, para el mismo periodo, presentaba un total de 3.038 casos. En la gráfica anterior se muestra el comportamiento del evento por periodo epidemiológico.

Incidencia de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, periodo epidemiológico XII, Bolívar 2023

Hasta semana epidemiológica 48 del 2023, la incidencia de agresión por animal potencialmente transmisor de rabia y de animales de producción a nivel Departamental es de 131,3 por 100.000 habitantes. De los 45 municipios el 100% han reportado al menos un caso de APTR. Los 5 municipios que reportaron el mayor número de casos para este periodo son: Magangué, notificó 307 casos; Turbaco, 295 casos, en tercer lugar, encontramos a Arjona con 290 casos; El Carmen de Bolívar notificó 252 casos; y por último, encontramos a Santa Rosa de Lima con 157 casos notificados.

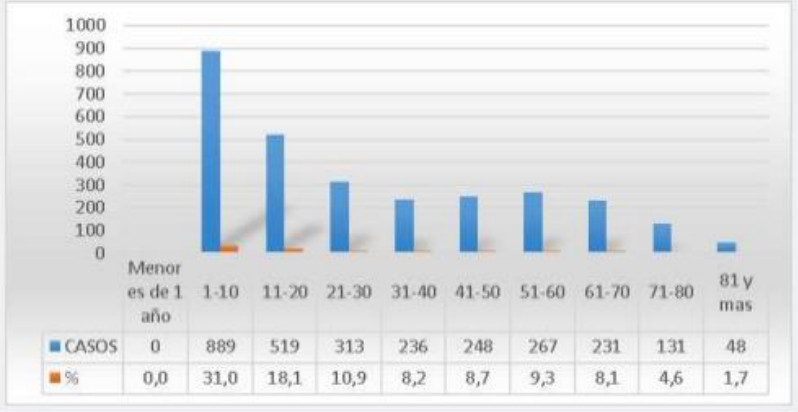
CASOS DE APTR POR MUNICIPIO			
MUNICIPIO	CASOS	MUNICIPIO	CASOS
ACHI	49	ALTOS DEL ROSARIO	10
ARJONA	290	SAN FERNANDO	24
CALAMAR	14	REGIDOR	5
CICUCO	48	MONTECRISTO	3
CLEMENCIA	43	MARGARITA	7
EL CARMEN DE BOLIVAR	252	EL GUAMO	21
MAGANGUE	307	TIQUISIO (PUERTO RICO)	20
MAHATES	25	SAN MARTIN DE LOBA	7
MARIA LA BAJA	58	EL PENON	27
MOMPOS	154	ARENAL	32
SAN CRISTOBAL	42	PINILLOS	1
SAN ESTANISLAO	32	NOROSE	2
SAN JACINTO	97	CANTAGALLO	2
SAN JACINTO DEL CAUCA	20	MORALES	9
SAN JUAN NEPOMUCENO	149	ARROYOHONDO	13
SAN PABLO	109	SOPLAVIENTO	26
SANTA CATALINA	65	SIMITI	22
SANTA ROSA	157	RIO VIEJO	22
SANTA ROSA DEL SUR	130	TURBANA	25
TALAIGUA NUEVO	58	CORDOBA	22
TURBACO	295	BARRANCO DE LOBA	36
VILLANUEVA	60	HATILLO DE LOBA	23
ZAMBRANO	51		

Fuente: SIVIGILA

DISTRIBUCIÓN DE INCIDENCIA DE LAS AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR HASTA A PERIODO XII (SEM. 48) – 2023.

La distribución de casos de APTR según el sexo de la persona agredida, es mayor en el sexo masculino, presentándose para el periodo XII, un total de 2.864 casos, que representan el 58,4% del total de casos notificados. El área de procedencia de los casos de APTR reportados al SIVIGILA, a período XII del año 2024 fue en mayor proporción del área de la cabecera municipal con el 84,6% de los casos (n=2.422). De acuerdo con el régimen de afiliación en salud, encontramos en el periodo epidemiológico XI, que la mayoría de los casos de APTR se presentaron en población afiliada al régimen subsidiado, con 2.308 casos, que representan el 80,6% del total de casos notificados.

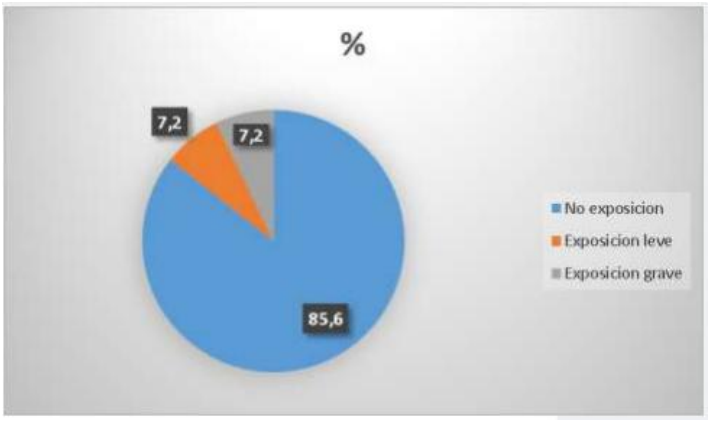
Distribución de casos de APTR por grupos de edad en Bolívar a periodo XII (SEM. 50) de 2024.



Fuente: SIVIGILA

De acuerdo a la distribución de casos de APTR según la especie agresora, podemos observar que la mayoría de las agresiones que se presentaron hasta periodo XII en el departamento de Bolívar, corresponden a agresiones ocasionadas por perros, esto indica predominio del riesgo de transmisión del ciclo urbano, se presentaron un total de 2.583 casos que representan el 90,2% del total de la notificación; también podemos observar, que de las especies responsables de las agresiones, solo el 32,1% de estas presenta antecedentes de vacunación; el 91% de las especies agresoras se observa sin signos de rabia al momento de la agresión; y por último, encontramos que el 87,4% de los animales responsables de la agresión, correspondientes a las especies perro y gato son observables, lo cual nos permite hacer seguimiento del animal durante los 10 días posteriores a la agresión.

Exposición rábica en humanos, Bolívar, periodo XII, 2023



Fuente: SIVIGILA

- **MARCO NORMATIVO:**

La poca amplitud del marco legal colombiano al compararlo con la legislación de otros, estados y países, deja en evidencia que así existan pocas normativas las presentes cumplen con un objetivo puntual que permite incentivar la tenencia responsable de

animales de compañía; en este orden de ideas la normatividad vigente se enfoca en la protección y el bienestar de los animales a quienes son considerados seres sintientes, con derechos, más sin embargo, cabe resaltar que las normas se enfocan en perros y gatos; y desconocen los derechos de los animales abusados en espectáculos mal llamados culturales como las corridas de toros, las corralejas, el coleo y las peleas de gallos, todo con el aval del gobierno, todas estas se rigen bajo la constitución política de Colombia.

Ley 84 de diciembre 27 de 1989, busca promover la salud y sanidad, por medio del Estatuto Nacional de Protección de Animales, que a su vez permite que se creen estándares para minimizar y/o erradicar el Sufrimiento o dolor de estos seres sintientes, excepto cuando hay corridas de toros, coleo, pesca deportiva, o muerte de plagas mediante el empleo de plaguicidas o productos químicos autorizados por el ministerio de agricultura (Congreso de Colombia, Ley 84, 1989).

LA LEY 746 de 2002, busca regular la tenencia de ejemplares caninos en viviendas urbanas y rurales; en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, evitando de esta manera cualquier situación de peligro o inconformidad para las personas aledañas, vecinos o inclusive para el mismo animal. El propietario del animal debe dar su identificación, lugar de residencia, nombre y la descripción fenotípica del ejemplar canino. Las razas caninas que se encuentran catalogadas como potencialmente peligrosas son: American Staffordshire terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasilero, Mastín Napolitano, Pitt Bull Terrier, Rottweiler, Stanfford Shire Bull Terrier, Tosa Japonese y además los cruces de estas razas. (Congreso de Colombia, Ley 746, 2002).

La Ley 769 de agosto 06 de 2002 Especifica los ítems del Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, también ordena la Creación de los cosos Municipales a nivel Nacional; establece que no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas. El Parágrafo 1°, señala las condiciones mínimas en el sentido que el coso o depósito de animales será un inmueble dotado con los requisitos necesarios. (Congreso de Colombia, Ley 769, 2002) 1.5.Ley 1774 de enero 06 de 2016.

La información acerca de la población se expresa mejor en términos de números y tasas, para que sean útiles, los datos deben expresarse clara y precisamente. A menudo se confunden las tasas de natalidad con las tasas de crecimiento; un descenso en las tasas de crecimiento a menudo se iguala equivocadamente a una disminución del tamaño de la población.

El censo se consolida como una herramienta irremplazable de alto impacto político y social, cuya finalidad no es otra que la de recolectar datos demográficos, económicos y sociales para posteriormente y valiéndose de recursos como la estadística, evaluar analizar y difundir estos mismos. Como resultado, es posible evidenciar las diferentes dinámicas poblacionales a las que están sujetas no solo las poblaciones humanas sino también animales. Un censo debe implicar la cuantificación completa de la población.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Dentro de lo establecido en la Resolución 3280 del 2018, en el numeral 3.2.1.3, Intervenciones Colectivas en el entorno comunitario, lo cual establece un conjunto de procedimientos y actividades que buscan incidir en el bienestar y protección de la salud de sus comunidades y representarlas ante instancias nacionales y territoriales, reconociendo la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupo de base, redes sociales y comunitarias, organizadas de manera autónoma y solidaria.

PROGRAMA ETV Y ZOONOSIS

Dirección Territorial de Salud: BOLIVAR

POBLACION CANINA Y FELINA AÑO (2024)

Municipio	Población DANE 2024 (ajustada COVID-19)	Población de perros (2024)	Población de gatos (2024)	total, población de perros y gatos 2024	porcentaje del 90%
ACHÍ	27.266	4.136	1.298	5.434	4890
ALTOS DEL ROSARIO	12.177	1.474	596	2.070	1863
ARENAL	8.004	2.244	1.052	3.296	2966
ARJONA	75.995	11.594	3.919	15.514	13962
ARROYOHONDO	8.808	1.350	515	1.865	1678
BARRANCO DE LOBA	16.337	2.012	791	2.803	2523
CALAMAR	24.768	3.874	1.086	4.961	4464
CANTAGALLO	9.101	1.816	555	2.371	2134
CICUCO	14.761	2.770	687	3.458	3112
CLEMENCIA	16.224	2.017	653	2.670	2402
CÓRDOBA	17.565	2.341	899	3.240	2916
EL CARMEN DE BOLÍVAR	76.550	8.852	3.575	12.427	11184
EL GUAMO	9.481	2.041	916	2.957	2661
EL PEÑÓN	8.136	1.048	453	1.501	1350
HATILLO DE LOBA	13.286	1.612	661	2.274	2046
MAGANGUÉ	146.203	16.112	5.632	21.744	19569
MAHATES	30.352	4.340	1.834	6.174	5557
MARGARITA	11.818	1.653	484	2.138	1924
MARÍA LA BAJA	50.897	10.688	2.979	13.668	12301
MOMPÓS	48.799	8.149	2.663	10.812	9730
MONTECRISTO	18.370	2.331	992	3.323	2990
MORALES	24.811	3.012	1.134	4.146	3731
NOROSÍ	10.879	1.162	511	1.673	1505

PINILLOS	26.674	2.721	1.159	3.880	3492	
REGIDOR	7.562	1.248	495	1.743	1568	
RÍO VIEJO	11.534	1.936	817	2.753	2478	
SAN CRISTÓBAL	8.743	1.382	389	1.771	1593	
SAN ESTANISLAO	19.987	2.582	729	3.311	2980	
SAN FERNANDO	13.841	1.765	652	2.417	2175	
SAN JACINTO	25.904	3.165	1.237	4.401	3961	
SAN JACINTO DEL CAUCA	11.113	1.861	758	2.619	2357	
SAN JUAN NEPOMUCENO	40.335	6.182	2.509	8.691	7822	
SAN MARTÍN DE LOBA	16.079	2.080	907	2.986	2688	
SAN PABLO	29.770	4.131	1.572	5.703	5132	
SANTA CATALINA	16.039	2.865	847	3.712	3341	
SANTA ROSA	22.912	3.479	1.053	4.532	4079	
SANTA ROSA DEL SUR	36.114	4.718	1.856	6.574	5917	
SIMITÍ	20.066	2.754	1.259	4.013	3611	
SOPLAVIENTO	11.656	1.605	538	2.143	1929	
TALAIGUA NUEVO	13.986	1.622	698	2.320	2088	
TIQUISIO	19.664	2.569	1.119	3.689	3320	
TURBANÁ	17.929	2.564	766	3.329	2996	
VILLANUEVA	25.971	3.049	1.341	4.390	3950	
ZAMBRANO	12.886	2.402	1.380	3.782	3404	
TOTAL DEPARTAMENTO	**1.204.897**	**168.685**	**60.483**	**229.169**	**188339**	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Para la realización de esta actividad se requiere del siguiente talento humano:

CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDAD	TIEMPO VINCULACION
1	**Veterinario** con experiencia en salud pública y gestión del riesgo.	• Coordinador de todas las actividades, Encargado de la Sensibilización de la actividad en cada una de las Secretarías Municipales de Salud de los Municipios del Departamento que fueron priorizados. • Realizar seguimiento en cada uno	2 meses

		de los Municipios de las actividades de censo desarrolladas. • Capacitar a los técnicos para el cumplimiento de los lineamientos para censo, según lineamientos del Nivel nacional. • Participar en el desarrollo de la estrategia. • Responsable del análisis de la Información sobre la actividad realizada	
10	Técnicos en Saneamiento, Tecnólogos en Salud Ambiental, Técnico Agropecuario y Auxiliar de enfermería.	• Serán los encargados de realizar el proceso de Censo Canino y Felino en las Cabeceras municipales de los municipios del Departamento de Bolívar seleccionados. • Serán los encargados de diligenciar la herramienta tecnológica establecida para realizar el censo.	2 meses
1	Técnico en sistema	Digitara la información producto de la estrategia.	2 meses

FASES PARA DESARROLLAR:

- **ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN O SOCIALIZACION:**

Reunión de concertación entre el contratista y el apoyo a la supervisión designado con el fin de coordinar y puntualizar las actividades a ejecutar.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

1. Con el fin de asegurar la adecuada implementación de la entrevista, así como la codificación de los datos, se debe realizar una capacitación previa que permita realizar una presentación de los formatos, así como un ejercicio práctico que permita retroalimentar in vivo la ejecución.
2. Identificar con los logos de la campaña el personal a participar, toda vez que se desarrollará casa a casa así como los carnets de identificación.
3. La encuesta será realizada mediante la herramienta tecnológica establecida.
4. En cada vivienda se dejará un sticker que identifique que se realizó el censo canino y felino.

Además, se debe sistematizar la información recolectada, tabulada y analizada y emitir

las recomendaciones respectivas de acuerdo con la información obtenida.

LOGÍSTICA:

MATERIALES A SUMINISTRAR:

- Herramienta tecnológica para realizar el censo
- Stickers con los logos de la actividad.
- Suéter y Gorra con los logos de la actividad.

INFORMES: El contratista debe presentar en medio magnético y carpetas los informes:

1. **UN INFORME PARCIAL DE SENSIBILIZACION O SOCIALIZACIÓN**: En esta etapa el contratista deberá aportar un informe detallado en medio físico y magnético USB, recibido de las cartas de presentación, acta de la socialización con el secretario de salud o a quien este delegue debidamente firmada por los participantes, cronograma de trabajo o actividades con fechas, evidencias fotográficas, dejando copia en el municipio en una carpeta debidamente legajada y etiquetadas con el nombre de la estrategia.

2. **UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN:** En medio físico y en medio magnético USB, detallando número de perros y gatos censados, certificado recibo a satisfacción de la acción y evidencias fotográficas por cada municipio, dificultades presentadas en el desarrollo de la actividad.

Las carpetas en los diferentes informes deben estar legajadas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

- Numero de perros censados en las cabeceras municipales de cada municipio, especificando sexo.
- Numero de gatos censados en las cabeceras municipales de cada municipio, especificando sexo.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DURACION ESTIMADA DE LA ACCION: Dentro de los Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

RESPONSABLE:

RICHARD PÉREZ MADRID
Líder Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles